

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 41/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Gustavo Fabián CANEPA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida por obtener TRES (3) insuficientes en la materia Física I, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

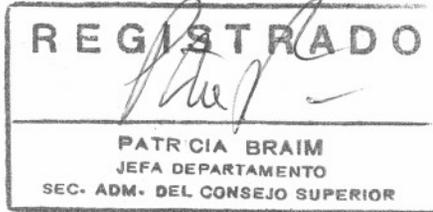
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó convalidar la Resolución nro. 41/97 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



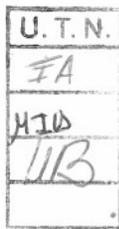
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

RECTORADO

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución nro. 41/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y dar validez a la aprobación del examen de reválida de la materia Física I, al alumno Gustavo Fabián CANEPA, legajo nro. 10-04947-3, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 453/97



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO